

López Martínez, don Javier Gómez Martín y don José Ángel Gómez Martín, contra la empresa «Estructuras Valle de la Aljomaina, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 27 de mayo de 2008, en cuya parte dispositiva se dice:

«Declarar al ejecutado «Estructuras Valle de la Aljomaina, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional.»

Granada, 5 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—40.407.

### **ESTRUCTURAS Y OBRAS DEL MEDITERRÁNEO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 11/2007 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Pedro Seiz Jodar en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 11 de Junio de 2008 por la que se declara a la ejecutada Estructuras y Obras del Mediterráneo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 254,31 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 11 de junio de 2008.—Secretario Judicial, D.ª Aurora Fructuoso Hernández.—40.335.

### **EXPLOTACIONES Y TÚNELES, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución número 211/2006, seguidos a instancia de Roberto Andres Barea, contra Explotaciones y Túneles, S. L., se ha dictado con fecha 10 de junio de 2008 auto de insolvencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Explotaciones y Túneles, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 5.743,24 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro Correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 10 de junio de 2008.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—40.357.

### **FABRIPOL, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad escindida)**

**LUCEMA POOL**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Escisión parcial de la sociedad*

Se comunica el acuerdo de escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio que se traspa en bloque a una compañía, de nueva creación, denominada «Lucema Pool, Sociedad Limitada». El resto del patrimonio no segregado queda en poder de la escindida, que no se extingue y reduce su capital social en ochenta y cuatro mil ciento once con sesenta y cuatro euros (84.111,64).

Los socios y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable.

Madrid, 13 de junio de 2008.—El Administrador Único—Don Jesús Burguillo Gómez.—41.020.

y 3.ª 24-6-2008

### **FACHADAS BIDASOA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social 3 de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 10/08, seguida contra la deudora Fachadas Bidasoa Sociedad Limitada, domiciliada en calle Darío de Regoyos, 20, planta 4 -20305-Irún, se ha dictado en fecha 10 de junio de 2.008 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 6.803,98 euros de principal y la de 1.360,80 euros calculados para intereses y costas de la ejecución.

Donostia-San Sebastián, 10 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—40.385.

### **FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS RAMÍREZ, S. L.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

### **FERRETERÍA QUILMES, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

Se hace público que las Juntas generales de socios de «Ferretería y Materiales de Construcción Hermanos Ramírez, Sociedad Limitada» y «Ferretería Quilmes, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el 7 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Ferretería y Materiales de Construcción Hermanos Ramírez, Sociedad Limitada», de la Unidad Económica «Tafira Baja». «Ferretería Quilmes, Sociedad Limitada», adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones correspondientes a la parte escindida, que le es atribuida. Las citadas Juntas también aprobaron el Balance de escisión.

El acuerdo de escisión parcial adoptado, se ajustó al proyecto de escisión parcial de «Ferretería y Materiales de Construcción Hermanos Ramírez, Sociedad Limitada», elaborado por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas el 5 de junio de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, que los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado, así como el Balance de escisión. Así mismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la escisión que, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio, asiste a los acreedores de la sociedad escindida, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del citado texto legal.

Santa Brígida, 7 de junio de 2008.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, Agustín Ramírez Rodríguez, Rafael Ramírez Rodríguez, Francisco Ramírez Rodríguez y Carlos Pedro Ramírez Rodríguez.—41.166.

1.ª 24-6-2008

### **FINCAS LAUSAN, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 184/2007, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Yolanda Codina Gracia contra Fincas Lausan, S. L., y Fogasa, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Fincas Lausan, S. L., en situación de Insolvencia por importe de 6.639,92 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 26 de mayo de 2008.—Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.—40.354.

### **FORTUMAR, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago Saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 193/2007, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Martín Bravo Molina contra Fortumar, S. L., y Fogasa, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Fortumar, S. L., en situación de Insolvencia por importe de 2.805,66 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 29 de mayo de 2008.—Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.—40.330.

### **FUNDACIÓN ASCODEL**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en los autos 928/07, ejecución 33/08 seguida contra el deudor «Fundación Ascodel» domiciliado en Avenida de Navarra n.º 6-3.º, 20400 de Tolosa, se ha dictado el auto de fecha 6 de junio de 2008, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 8.971,89 euros de principal y de 1.600 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 9 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, M.ª Jesús Stampa Castillo.—40.425.

### **GAMESA ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **GAMESA ENERGÍAS RENOVABLES, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

Se hace público que el 16 de junio de 2008 el accionista único de las citadas sociedades acordó su fusión mediante la absorción de Gamesa Energías Renovables, Sociedad

Anónima Unipersonal por Gamesa Energía, Sociedad Anónima Unipersonal. La sociedad absorbida (Gamesa Energías Renovables, Sociedad Anónima Unipersonal) está íntegramente participada por la sociedad absorbente (Gamesa Energía, Sociedad Anónima Unipersonal).

Como consecuencia de la fusión, Gamesa Energías Renovables, Sociedad Anónima Unipersonal, quedará integrada dentro de Gamesa Energía, Sociedad Anónima Unipersonal, que asumirá todo su patrimonio por sucesión universal, operando la disolución sin liquidación de aquella como consecuencia de la fusión.

Asiste a los señores accionistas y a los acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de fusión y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Zamudio (Vizcaya), 16 de junio de 2008.—Íñigo Cisneros Humaran, persona física representante del Administrador Único de Gamesa Energías Renovables, Sociedad Anónima Unipersonal y de Gamesa Energía, Sociedad Anónima Unipersonal.—41.049. 2.ª 24-6-2008

**GAS ALICANTE, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

**ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

*Fusión por absorción*

Se hace público que Endesa Gas, S. A., socio único de Gas Alicante, S. A., y de Endesa Gas Distribución, S. A., el día 18 de junio de 2008, adoptó la decisión de llevar a cabo la fusión por absorción de Gas Alicante, S. A., por parte de Endesa Gas Distribución, S. A., como consecuencia de una operación societaria, mediante la cual se procede a la extinción por disolución de la sociedad absorbida y se transmite en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La decisión se adoptó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores mancomunados de las sociedades participantes, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Alicante.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 20 de junio de 2008.—Los Administradores de las sociedades participantes, Pedro Vinaches Almiñana, Pío Javier Tamón Tejero, Francisco José Avellanós Roche y Pedro Angel Santos Nieto.—41.321. 2.ª 24-6-2008

**GESTIÓ ORGANITZACIÓ**  
**COMUNICACIÓ, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Se convoca, a los señores accionistas, a la Junta General Extraordinaria de Gestió Organització Comunicació, Sociedad Anónima a celebrar el próximo día 25 de julio a las nueve horas en el domicilio de Josep Irla i Bosch 5-7, 1.ª planta, Barcelona, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente.

Orden del día

Primero.—Autorizar y ratificar al Administrador de la sociedad para la firma de la cesión de bienes en régimen

de arrendamiento financiero firmada ante el notario don Javier Merino Gutiérrez el día 20 de junio de 2008.

Segundo.—Adopción del sistema de administración solidaria a fin de que la sociedad esté representada por dos o más administradores solidarios y, en consecuencia, modificar los artículos, 15, 28 y 29 de los estatutos sociales.

Tercero.—Adquisición de la mayor parte de les acciones de Braincom Media Sociedad Limitada.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 212 de la ley se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta.

En Barcelona, 23 de junio de 2008.—El Administrador, José Andrés Martínez.—41.521.

**GESTIÓN LANZAFUE, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**EXPLORACIONES TURÍSTICAS**  
**PARQUE PARAISO, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Universales de socios de las compañías mercantiles «Gestión Lanzafué, S.L.» y «Explotaciones Turísticas Parque Paraíso, S.L.», celebradas ambas el día 9 de Junio de 2008, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del Proyecto de Fusión elaborado por los Administradores de ambas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de Las Palmas y en el Registro Mercantil de Lanzarote y aprobar los Balances de Fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2008. En consecuencia, se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de la sociedad «Explotaciones Turísticas Parque Paraíso, S.L.» (Sociedad Absorbida), por la sociedad «Gestión Lanzafué, S.L.», (Sociedad Absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Al tener ambas sociedades los mismos socios y con igual porcentaje de participación en ambas, no es necesaria la ampliación de capital en la sociedad absorbente, ni hacer mención tanto al tipo de canje como al procedimiento de canje.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión, pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes de «Gestión Lanzafué, S.L.». Asimismo, no habrá modificaciones en su órgano de administración.

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la de 1 de Enero de 2008.

Quinto.—No existen, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedad absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales distintos de las participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades, ni a los expertos independientes, al no ser legalmente necesaria su intervención.

Sexto.—La presente fusión por absorción se realiza acogiéndose al Régimen Fiscal previsto en el R.D. Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo, del Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de junio de 2008.—D. Ambrosio González González y D. Pedro Reyes Méndez como Administradores Mancomunados de ambas sociedades.—40.307. 2.ª 24-6-2008

**GOYA HAIR,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

La Secretaria del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 15/2008, dimanante de autos número 194/07, a instancia de doña María del Carmen Gómez Limones contra Goya Hair, Sociedad Limitada, en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Goya Hair, Sociedad Limitada, con CIF B-41967100 en situación de Insolvencia por importe de 1.011,62 euros de principal, más la cantidad de 202,32 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 4 de junio de 2008.—D.ª María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—40.332.

**GRUP GAMMA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de esta Sociedad celebrada el día 17 de junio de 2008, acordó reducir el capital social en la suma de 22.270 euros, mediante la amortización de 131 acciones nominativas, con lo que el capital ha quedado establecido en la cifra de 205.190 euros.

Sallent, 19 de junio de 2008.—El Administrador único, Don Francisco Manuel Fernández Montaña.—41.519.

**GRUPO CAST 2.005 PROMOCIONES**  
**INMOBILIARIAS, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

**LERIA E HIJOS, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Grupo Cast 2.005 Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada y Leria e Hijos, Sociedad Limitada, celebradas el día 9 de junio de 2008, se acordó por unanimidad y en los términos del proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 3 de junio de 2008, la escisión parcial de la compañía Grupo Cast 2.005 Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la sociedad Leria e Hijos, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de junio de 2008.—Los Administradores solidarios de Grupo Cast 2.005 Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada, Adriana Leria Casaus y José Luis Ferrer Abizanda y la Administradora única de Leria e Hijos, Sociedad Limitada, Adriana Leria Casaus.—40.683.

2.ª 24-6-2008